



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 13GG

**I.F. N°13/11.01.2024**  
I.F. N°114 /31.05.2023

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado**

**Boletín N°15.975-25**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°290-371) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se amplían las facultades de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en materia de prevención de delitos económicos.
- b. Se modifica el procedimiento de acceso a antecedentes amparados por secreto bancario por parte de la UAF, y se explicita su facultad para acceder a registros públicos. Asimismo, se precisa su facultad para dictar instrucciones sobre información mínima a reportar.
- c. Se precisa información que la UAF deberá enviar a la Contraloría General de la República, respecto de la fiscalización de veracidad de declaraciones de intereses y patrimonio.
- d. Se precisa la facultad para aplicar medidas para prevenir y combatir delitos económicos dentro de la misma UAF, así como en unidades de inteligencia de otros organismos.
- e. Se amplía el plazo para mantener registros de operaciones en efectivo.
- f. Se faculta a la UAF para dar a conocer información con fines educativos y se explicita su deber de información al Congreso Nacional sobre el ejercicio de la función de levantamiento del secreto bancario.
- g. Se precisa la facultad del Servicio de Impuestos Internos (SII) para limitar la emisión de documentos tributarios, para el combate de delitos económicos.
- h. Se detalla el procedimiento de envío de información al SII por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- i. Se modifican las multas establecidas en el Código Tributario.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 13GG

**I.F. N°13/11.01.2024**  
I.F. N°114 /31.05.2023

- j. Se modifican las sanciones ante infracciones a la Ley General de Bancos.
- k. Se modifica el procedimiento de acceso a operaciones bancarias en el marco de un proceso sancionatorio por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), y se modifica el procedimiento de reclamación de un procedimiento sancionatorio de la CMF.
- l. Se incluye la obligación de exhibir la cédula de identidad o pasaporte, durante transacciones con boletas de ventas y servicios cuyo pago se realice en efectivo y tengan un valor superior a 1 UTM.

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

## **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 13GG

**I.F. N°13/11.01.2024**  
I.F. N°114 /31.05.2023



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

